

ACUERDO N° 004 del 05 de Mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
“CORPOCESAR”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, El Decreto 1076 del 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Acuerdo 004 de 21 de junio de 2019, Acuerdo 005 de 22 de mayo de 2020 y las establecidas en el Acuerdo 015 de 6 de noviembre de 2018 *“Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR”* y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el Acuerdo N° 015 de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, composición, preparación, presentación, aprobación, modificación, ejecución, control y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos financiado con recursos propios de la Corporación.

Que el artículo 77 del Acuerdo N° 015 de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que el Consejo Directivo de CORPOCESAR, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

[Consejo Directivo Corpocesar](#)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

ACUERDO N° 004 del 05 de mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN”

Que a través del Acuerdo 010 del 30 de septiembre de 2025, se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura excepcional del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026-2027; con el fin de avanzar en la ejecución de proyectos estratégicos de impacto regional y el cumplimiento de las metas misionales del proyectos de inversión *“Administración, operación, de las redes de monitoreo de los recursos naturales, medición de vibraciones y generación de información en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar*

Que finalizada la vigencia 2026 no fue posible la ejecución de los recursos autorizados en la citada vigencia futura excepcional, debido a dificultades en la finalización del contrato vigente por medio del cual se desarrollaban las actividades del citado proyecto del plan acción, y fue necesario realizar una prórroga y adición al contrato en ejecución en aras de cumplir con el objeto del mismo.

Que mediante Acuerdo No. 016 del 27 de noviembre de 2025, proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y se adoptó el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar para la vigencia fiscal 2026.

Que, el Plan de Gestión Ambiental Regional del Cesar 2019-2040, adoptado mediante Acuerdo 004 del 21 de junio de 2019, contempla en sus líneas estratégicas, la Línea Estratégica Transversal 5. Gestión de asuntos ambientales sectoriales.

Que mediante Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2024 se aprueba el plan de acción cuatrienal 2024 – 2027 *“Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar”*, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR.

<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Consejo Directivo Corpocesar

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

ACUERDO N° 004 del 05 de mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN”

Que el Plan de acción Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR, contempla entre otras, las siguientes líneas estratégicas, detallada por programas y proyectos con su nivel de ejecución.

LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 2
PROGRAMA 6. 3299. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
Proyecto 6.4(3204) Gestión de la Información y el conocimiento ambiental
Act. 6.4.2. Optimización del laboratorio de calidad de aire.
Indicador: Infraestructura adecuada y dotada
Unidad de medida: Numero
Meta 2026: 1
Meta 2027: 1
Act. 6.4.6. Fortalecimiento de los Sistemas de Información.
Indicador: Acciones de fortalecimiento
Unidad de medida: Numero
Meta 2026: 1
Meta 2027: 1
Act. 6.4.7 Reporte y cargue de la información solicitada por el Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC.
Indicador: Reportes de información
Unidad de medida: Numero
Meta 2026: 1
Meta 2027: 1

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, atento a sus funciones legalmente establecidas tiene, entre otras, la de realizar actividades de Planificación y Gestión

<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Consejo Directivo Corpocesar

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

ACUERDO N° 004 del 05 de mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN”

Ambiental Integral en el área de su jurisdicción. A partir de esta responsabilidad, dentro del programa de gestión de la Corporación, se han venido implementando proyectos y programas inmersos en su plan de acción, los cuales requieren avanzar en su ejecución de manera planificada.

Que los proyectos relacionados a continuación, son de importancia estratégica ambiental para la Corporación Autónoma Regional, dado los servicios que se prestan en el Departamento del Cesar.

No	PROYECTO	ANÁLISIS DE JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA
1	SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, DE LAS REDES DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDICIÓN DE VIBRACIONES Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	<p>La Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR) tiene la función de planificar y gestionar integralmente el medio ambiente en su jurisdicción. Para ello, implementa programas de investigación, control y monitoreo de la calidad ambiental de empresas y recursos naturales como suelo, aire, agua y ruido.</p> <p>El Departamento del Cesar es relevante a nivel nacional por la extracción de carbón (64 % de la producción nacional en 2019), pero también se extraen otros minerales como caliza, gravas, basalto, arenas, arcilla y barita. La actividad minera y otras prácticas inadecuadas, como la quema de biomasa y residuos, la falta de infraestructura vial y desviaciones en los ríos, afectan la calidad del aire, agua y suelo, generando además ruido y escasez de agua en épocas secas.</p> <p>El aumento de vehículos y eventos climáticos adversos ha agravado la contaminación atmosférica en Valledupar y la zona central del Cesar. Para mitigar estos impactos, CORPOCESAR implementa desde 2007 un programa de monitoreo de la calidad del aire, operando 19 estaciones en la zona central y 3 en Valledupar, acreditadas por el IDEAM. Desde</p>

<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Consejo Directivo Corpocesar

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

ACUERDO N° 004 del 05 de mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN”

No	PROYECTO	ANÁLISIS DE JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA
		<p>2015, se han fortalecido los sistemas con equipos automáticos y alertas tempranas para controlar episodios de contaminación.</p> <p>En cuanto al agua, CORPOCESAR monitorea más de 40 puntos en la zona minera y la capital, evidenciando problemas de disponibilidad en épocas secas y alteraciones fisicoquímicas (conductividad, sólidos disueltos, oxígeno y demanda química de oxígeno) vinculadas a la mineralización y eutrofización de cuerpos de agua, incluyendo la cuenca del río Guatapurí. Actualmente, la corporación está en proceso de acreditación ante el IDEAM de parámetros de calidad de agua adicionales para cumplir compromisos institucionales y mandatos judiciales.</p> <p>Con el presente proyecto, se evidencia de manera clara la conveniencia y oportunidad de dar continuidad al proyecto, relacionado con los “SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, DE LAS REDES DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDICIÓN DE VIBRACIONES Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR”.</p>

Que, teniendo en cuenta, que la ejecución del proyecto anteriormente citado se inicia en el presente año y siguen su ejecución en la vigencia 2027, periodo en el cual se han de recibir los bienes y servicios contratados, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria y con ello no vulnerar el principio presupuestal de anualidad.

Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2026, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo, expedido por el funcionario del área financiera, con los cuales se apalanca la ejecución del proyecto.

<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Consejo Directivo Corpocesar

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

ACUERDO N° 004 del 05 de mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN”

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, encargada de la ejecución de proyectos de inversión, ha solicitado la autorización de un cupo presupuestal que permita la ejecución del proyecto misional, cuyos bienes y servicios se recibirán en la próxima vigencia fiscal, de acuerdo con la siguiente matriz de financiación:

Programa PAC	Proyecto del PAC	Actividad del PAC	Objeto de la obligación vigencia futura	Monto autorizado por Vigencias Futuras			Fuente
				2026(Apalancamiento vigencia actual)	2027	TOTAL	
PROGRAMA 6. (3299) Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible	Proyecto 6.4(3204) Gestión de la Información y el conocimiento ambiental	Act. 6.4.6. Fortalecimiento de los Sistemas de Información. Act. 6.4.7 Reporte y cargue de la información solicitada por el Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC.	<i>Servicios para la administración, operación, de las redes de monitoreo de los recursos naturales, medición de vibraciones y generación de información en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar</i>	\$1.850.000.000	\$ 5.952.018.691	\$ 7.802.018.691	STATSE

Que la doctrina define la vigencia Futura como una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior”. “En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso

<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Consejo Directivo Corpocesar

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

ACUERDO N° 004 del 05 de mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN”

que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan”

Que de acuerdo al flujo de pagos y ejecución del proyecto “Servicios para la administración, operación, de las redes de monitoreo de los recursos naturales, medición de vibraciones y generación de información en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar”, se considera conveniente solicitar autorización para comprometer la vigencia futura del año 2027, con el fin de adelantar debidamente la ejecución del proyecto citado, y que forma parte del plan de acción 2024- 2027.

Que se cuenta con la justificación técnica y económica respectiva en la cual resalta que de acuerdo a lo señalado por la legislación Ambiental y especialmente lo estipulado en el Decreto 948 de 1995, la Resolución 2254 de 2017 y los Protocolos en materia de calidad de aire, establecen que los monitoreos de calidad del aire deben realizarse de manera continua y Corpocesar como autoridad ambiental en el departamento, está en la obligación de liderar estos monitoreos. Además de esto, actualmente los datos obtenidos por el SEVCA sirven como indicador para medir el cumplimiento en los planes de manejo ambiental presentados por las empresas industriales en materia de recurso aire, pues la información obtenida por las estaciones de monitoreo son la referencia para la elaboración de programas de mitigación, la verificación con los sistemas de vigilancia industriales que se encuentran al interior de las actividades productivas y el desarrollo de modelos de dispersión de calidad del aire. En ese sentido, algunas entidades gubernamentales del orden nacional y territorial como ANLA, MinAmbiente, MinSalud, IDEAM utiliza la información generada por los Sistemas de Vigilancia de Calidad del Aire de propiedad de CORPOCESAR, como base para emitir los conceptos técnicos de viabilidad ambiental en la explotación carbonífera en el departamento del Cesar.

<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Consejo Directivo Corpocesar

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

ACUERDO N° 004 del 05 de mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN”

Por otro lado, es importante resaltar que con la formalización y ejecución de este proyecto garantiza la operatividad del laboratorio, el suministro de insumos, el alistamiento de los elementos, mantenimiento y calibración de los equipos e instrumentos de medición. Lo anterior aseguraría y daría continuidad a las inversiones previas que ha realizado la Corporación, y disminuiría el riesgo de perder la acreditación del laboratorio.

Otro tema importante que justifica mantener la operación de la red de calidad del aire, es que actualmente el SEVCA, cuenta con su Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de calidad del aire, el cual tiene por objetivo principal prevenir las excedencias sobre la norma de calidad del aire, brindando beneficios muy importantes en la identificación temprana de fuentes de contaminación del aire y alertando de forma rápida a los diferentes actores de la zona minera del Cesar, para generar controles sobre las diferentes fuentes de emisión de material particulado radicadas en la zona en mención; adicionalmente, este instrumento ha sido expuesto en las Mesas Regionales de Calidad del Aire, en el Taller de Modificación de la Normativa de Calidad del Aire convocado por el MINAMBIENTE y en diferentes espacio de diálogo nacional en materia de calidad del aire, donde se ha presentado este SAT como una herramienta fundamental en la gestión del componente atmosférico para la atención temprana de episodios de contaminación del aire.

El Ruido Ambiental es el otro componente que será objeto de evaluación y en ese sentido, CORPOCESAR ha realizado recientemente monitoreos en los municipios de Bosconia, La Jagua de Ibirico y los corregimientos de La Loma, Boquerón y La Aurora generando la disponibilidad de la información para que las autoridades competentes tengan elementos que les permita tomar decisiones y planear acciones de cara a este componente. Actualmente CORPOCESAR actualizó los mapas de ruido de la ciudad de Valledupar y Aguachica en atención al artículo 22 de Resolución 627 de 2006 “Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental” y deberá continuar con los monitoreos de ruido ambiental en el departamento.[DL7.1]

<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Consejo Directivo Corpocesar

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

ACUERDO N° 004 del 05 de mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN”

Otro aspecto a destacar es la continuación de los monitoreos permanentes de calidad del agua en los principales cuerpos de aguas superficiales y subterráneas, los diferentes puntos de muestreos fluctúan entre “aceptable”, “regular” y “malo”. Además, estas campañas han mostrado que el principal problema se registra en los niveles de los cuerpos hídricos superficiales (cantidad) ya que, durante las épocas secas del año, se presentan diversos tramos de los cauces completamente secos, situación alarmante para las comunidades aledañas a estos ríos. Esta situación, exige a CORPOCESAR mantener la operación de las estaciones de monitoreo de calidad del agua (Ilustración 3), con el propósito de evaluar la intervención antropogénica de las actividades industriales que se desarrollan en la zona, con el fin de brindar información que sirva como herramienta para la toma de decisiones, e incluso como insumo para la construcción de los planes de ordenamiento de cuencas de viabilidad ambiental en la explotación carbonífera en el departamento del Cesar.

Que así mismo, se cuenta con el concepto previo favorable de la Subdirección del Área de Planeación, el cual especifica que el proyecto guarda coherencia con el Plan de Acción “Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar”, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR, el cual contempla entre otras, las siguientes líneas estratégicas, detallada por programas y proyectos con su nivel de ejecución:

LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 2.

PROGRAMA 6. 3299. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Proyecto 6.4(3204) Gestión de la Información y el conocimiento ambiental

Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2026, correspondiente al 23,7% del presupuesto total del proyecto, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo, expedido por el funcionario del área financiera no

<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Consejo Directivo Corpocesar

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

ACUERDO N° 004 del 05 de mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN”

obstante, dicho valor resulta insuficiente para amparar la totalidad del procedimiento contractual y el contrato que se derive del precitado proyecto, por lo que se requiere la autorización para comprometer cupos presupuestales en la vigencia fiscal de 2027.

Que la autorización de vigencia futura solicitada permitirá cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación del citado proyecto; el cual, por su importancia ambiental, requiere de su prolongación en el tiempo para evitar interrupciones que atrasen los avances obtenidos, y el cumplimiento de las metas fijadas en cada vigencia.

Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

Que el consejo directivo al aprobar la autorización para comprometer vigencias futuras no asume responsabilidad alguna en relación con la planeación y ejecución contractual y exhorta a la administración a determinar la modalidad de contratación con apego a los principios de selección objetiva y transparencia, regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.

En razón y mérito de lo expuesto,

<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Consejo Directivo Corpocesar

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

ACUERDO N° 004 del 05 de mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027 con el fin de adelantar la ejecución del proyecto de inversión misional, relacionado a continuación. El monto y cuantía de la vigencia futura que se compromete se detalla a continuación:

Programa PAC	Proyecto del PAC	Actividad del PAC	Objeto de la obligación vigencia futura	Monto autorizado por Vigencias Futuras			Fuente
				2026(Apalancamiento vigencia actual)	2027	TOTAL	
PROGRAMA 6. (3299) Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible	Proyecto 6.4(3204) Gestión de la Información y el conocimiento ambiental	Act. 6.4.6. Fortalecimiento de los Sistemas de Información. Act. 6.4.7 Reporte y cargue de la información solicitada por el Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC.	<i>Servicios para la administración, operación, de las redes de monitoreo de los recursos naturales, medición de vibraciones y generación de información en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar</i>	\$1.850.000.000	\$ 5.952.018.691	\$ 7.802.018.691	STA TSE

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fuentes de recursos a comprometer con la presente autorización, corresponde a la Sobretasa Ambiental (STA) y Transferencia del Sector Eléctrico (TSE).

<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Consejo Directivo Corpocesar

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

ACUERDO N° 004 del 05 de mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN”

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar las modificaciones al Plan financiero 2024 – 2027, de conformidad con las modificaciones presupuestales aprobadas en el presente acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: Forman parte integral del presente acuerdo:

- Justificación técnico-económica de Subdirección General Área de Gestión Ambiental.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No 431 del 14 de abril de 2026, mediante el cual se amparan recursos de la vigencia fiscal 2026.
- Acta de comité de política fiscal de fecha 14 de abril de 2026.

Concepto previo favorable emitido por la Subdirección del Área de Planeación, con fecha de 14 de abril de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Los cupos anuales de vigencias futuras autorizados en el presente acuerdo, que no se utilicen a 31 de diciembre de cada año, caducan; y en consecuencia para su utilización será necesario una reprogramación de los mismos por parte del Consejo Directivo. La Subdirección Administrativa y Financiera deberá registrar a más tardar a 31 de diciembre de cada año, la utilización de los cupos autorizados dentro de la vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: Comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero del presente acuerdo, la Dirección de la Corporación, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de la vigencia 2027, las partidas para cumplir con los compromisos adquiridos, y realizar los ajustes presupuestales de conformidad con la normatividad vigente, realizando el correspondiente registro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Directora de Corpocesar, deberá presentar al Consejo Directivo un informe semestral sobre la ejecución de los recursos a que se refiere la autorización de

<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Consejo Directivo Corpocesar

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

ACUERDO N° 004 del 05 de mayo de 2026

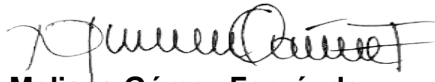
“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN”

vigencias futuras objeto del presente acuerdo. Así mismo en los informes financieros presentados al Consejo Directivo, a futuro deberán discriminar las inversiones y el avance de los proyectos ejecutados haciendo uso de la figura de vigencias futuras, a efectos de poder realizar un seguimiento adecuado al uso de esta herramienta presupuestal.

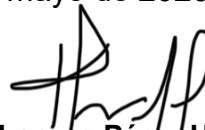
ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026



Melissa Gómez Fernández
Presidente del Consejo Directivo



Katia Lorena Pérez Holguin
Secretaria Técnica del Consejo Directivo

Proyectó: Giovanni Zambrano, Contratista Apoyo
Alfredo Yesid Pérez, Asesor Jurídico

Revisó: María Laura Rios Maestre - Subdirectora Área Administrativa y Financiera
Mónica González Thomas – Subdirectora General Área de Gestión Ambiental

<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Consejo Directivo Corpocesar

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306